

Yo Pedro de Carmona Salgado Torres de Oropesa año 1713

a Nunta m. deoy 9 de octubre
de 1713. sobre la posesion
de las tercias de la villa de

otub 9

En la Villa de Segovia a nueve dias del mes de
 octubre de Mill. de Segovia y de Segovia los
 Señores D. Pedro Salgado Rodriguez alcaide
 ordinario por el Maj. enclavado General Don
 Diego Martin Palmar. D. Alonso Lopez y
 Don Juan Alonso de pardo señores Don Damian
 Carrero mungo señores D. Exidorio de la Villa
 Junco en Ayuntamiento. Como Just. D. Exidorio de la
 para tratar de las tercias de Segovia y de
 para el fin comun de la Republica de esta
 villa de Segovia de Segovia

decretaron que los señores de la villa
 el Sr. Gobernador de la Villa de Segovia en su
 vista y consideracion de los tres años de la villa en
 lo que a ejercido oficio de la Villa de Segovia que
 se congregaron en ella y para pagarle las tercias
 que adevinadas de la Villa de Segovia decretaron
 los señores de la Villa de Segovia que para en poder
 del Sr. D. Alonso Lopez Garcia Pedro Salgado
 Perez Salgado de la Villa de Segovia alcaide

